



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución Serv. Mensajería EX-2021-06396687- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de correspondencia para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en orden n° 53 y 54 por Resolución (D.) nro.: REDEC2022-50-UBA-DCT_FSOC, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que el primer llamado resulta desierto por falta de ofertas y en consecuencia la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones realiza un segundo llamado en órdenes n° 61 y 62.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la facultad obrante en orden n° 83.-

Que según información contable obrante en orden n° 88 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que la Comisión Evaluadora ha elaborado el Dictamen n° 06/22 obrante en orden n° 95.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1, es el siguiente: 1° CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6).-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad en orden n° 102 declara que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

La intervención de su competencia en orden n° 111 de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-“

Que la misma observa que ante la ausencia de ofertas en el primer llamado hubiera sido conveniente dictar una nueva resolución para aprobación del segundo llamado.- Asimismo, destaca que no se ha declarado desierto el primer llamado ni se ha efectuado un segundo llamado por resolución.-

Por lo expuesto esta Asesoría entiende que, dado al estado del trámite, sería conveniente declarar desierto el primer llamado y convalidar lo actuado como segundo llamado para finalmente aprobar la adjudicación.-

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones da cumplimiento a las observaciones realizadas por la Asesoría Letrada.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del Dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DECLARAR desierto el primer llamado de la Contratación Directa n° 01/22 por falta de ofertas en el mismo.-

ARTÍCULO 2° - CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en órdenes n° 61 a 82 respecto de la realización de un segundo llamado y aprobar la presente Contratación Directa n° 01/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle: A CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6) Los renglones nro.: 1 al 20 por única oferta admisible ajustada al pliego y por un importe total de \$ 1.651.334,80 IVA incluido. – IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: HASTA PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.651.334,80) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIO ANTERIORES - \$ 963.278,64) - EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 688.056,16)

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -